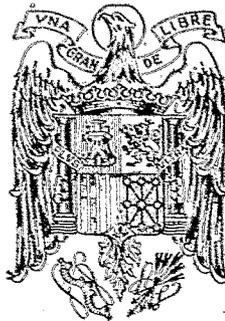


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que pasa a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Estado Mayor don Nicolás Benavides Moro.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor D. Nicolás Benavides Moro cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I y de la primera Región Militar, y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Concurso-oposición

Convocado por los Ministerios de Marina y del Aire, según órdenes de 15 y 14 de noviembre actual (DIARIOS OFICIALES de este Ministerio número

los 264 y 262), respectivamente, concurso-oposición para proveer vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clases, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en Orden de 14 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 65), se autoriza al personal del Ejército que lo desee, para que pueda acudir a dichos concursos. Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 31 de octubre de 1947 (D. O. núm. 246), pasan a servir los destinos que se indican los coroneles del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Coronel de Estado Mayor D. Luis Rute Villanova, a jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa Rías Bajas, cesando de jefe de E. M. de la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Luis Sánchez-Fernández y Pardiñas, a jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX (Marroquí), cesando de segundo jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. Joaquín Lecanda Alonso, a segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III (Turía), cesando en el mando del Regimiento de Cazadores Lusitania número 8.

Coronel del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Gerardo Gómez Palacios, a jefe de Estado Mayor de la División 22, cesando en el mando del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 8 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252), pasa destinado como segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII (Castilla), el coronel del Servicio de Estado Mayor (Artillería) don Arturo Muñoz de Luna y Carrasco, cesando en el mando del Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Cursos

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 185), se nombran alumnos de los Cursos de Profesores e Instructores de Educación Física, respectivamente, a los oficiales y suboficiales que se relacionan a continuación:

CURSO DE PROFESORES

Ejército de Tierra

Capitán de Infantería D. Alfonso Nistal Nistal, Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Capitán de Infantería D. Leoncio Olivás Atienza, Agrupación de Montaña núm. 2.

Capitán de Infantería D. Manuel

Casrio Igartúa. Batallón Cazadores de Montaña núm. XXXIX.

Capitán de Artillería D. Emilio Vergara Falces. Regimiento de Artillería núm. 19.

Capitán de Ingenieros D. Bruno de Hoyos Bergasa. Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Teniente de Infantería D. Francisco Merino Mejiado. Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Teniente de Infantería D. Mario Pla González de Salazar. Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Teniente de Infantería D. Manuel Cabillas del Valle. Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Teniente de Infantería D. Pascual Jiménez Dancel. Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Teniente de Infantería D. Clemente Díaz Ruiz. Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Teniente de Infantería D. Manuel Valverde San Juan. Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Teniente de Infantería D. Juan Pérez Rodríguez. Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Teniente de Infantería D. Diego Tesina Tena. Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Infantería D. José Pastor Navas. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Teniente de Infantería D. José Gallach Rajadell. Agrupación de Montaña núm. 5.

Teniente de Infantería D. Pío San Nicolás Calvo. Agrupación de Montaña núm. 7.

Teniente de Infantería D. José Ramón Amengual. Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Teniente de Infantería D. Juan Pons Rodríguez. Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Teniente de Infantería D. Restituto Martínez Rodríguez. Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Teniente de Infantería D. Ramón Echevarría Gaimza. Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

Teniente de Infantería D. Luis Amorabieta Martí. Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.

Teniente de Infantería D. Antonio Vallejo Zaldo. Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.

Teniente de Infantería D. Ginés Ayala Massanet. Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII.

Teniente de Infantería D. Santos Velasco Apio. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Teniente de Infantería D. Francisco Balón Martínez. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Teniente de Infantería D. Eduardo

Lago Rivera. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Teniente de Infantería D. Antonio Bazza Talavera. Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Teniente de Infantería D. José V. Halonga Llorente. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Teniente de Infantería D. Benedicto Arias Arias. Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. Gonzalo Valverde Paradinas. Regimiento de Defensa Química.

Teniente de Caballería D. Juan Huerta Peñalver. Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Teniente de Artillería D. Alberto Arbilla Espelosa. Regimiento de Artillería núm. 3.

Teniente de Artillería D. Carlos Vázquez Menéndez. Regimiento de Artillería núm. 15.

Teniente de Artillería D. Antonio Aguilar Gómez. Regimiento de Artillería núm. 17.

Teniente de Artillería D. Eugenio Gómez Villata. Regimiento de Artillería núm. 46.

Teniente de Artillería D. Pedro Rojo Gil. Regimiento de Artillería número 47.

Teniente de Artillería D. Luis Alcalá-Galiano Pérez. Regimiento de Artillería núm. 48.

Teniente de Artillería D. Emiliano Santamaría Hernández. Regimiento de Artillería núm. 62.

Teniente de Artillería D. Constantino Pardo López. Regimiento de Artillería A. A. núm. 73.

Teniente de Artillería D. Francisco Monteagudo Rodríguez. Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Teniente de Artillería D. Manuel Fernández Mejías. Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Teniente de Artillería D. Elías Fernández Seijas. Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Busutíl Gaona. Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. Diego García Solórzano. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército de Aragón V.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Nieto Díez. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército de Galicia VIII.

Teniente de Ingenieros D. Claudio Pérez-Arda López. Batallón de Ingenieros División Infantería núm. 23.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Vales Vía. Batallón Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia VIII.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Gago López. Regimiento de Pontoneros.

Teniente de Intendencia D. Juan

Cerda Bolinches. Agrupación de Intendencia núm. 3.

Teniente de Intendencia D. Carlos Rodríguez Soler. Agrupación de Intendencia núm. 6.

Teniente de Intendencia D. Fernando Aranguren Liébana. Agrupación de Intendencia núm. 7.

CURSO DE INSTRUCTORES

Ejército de Tierra

Brigada de Infantería D. Bernardo Muñoz Sierra. Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Brigada de Artillería D. Iluminado Valentín López Cotarelo. Regimiento de Artillería núm. 27.

Sargento de Infantería D. Juan Sánchez Jiménez. Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Sargento de Infantería D. Antonio Izquierdo Carvajal. Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Sargento de Infantería D. Félix López Ibáñez. Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Sargento de Infantería D. Manuel García Rodríguez. Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Sargento de Infantería D. Julián Ríos Ugarte. Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Sargento de Infantería D. Rafael Madrid Cañavate. Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II.

Sargento de Infantería D. Julio Rey Sierra. Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Sargento de Infantería D. Enrique Izquierdo Mata. Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Sargento de Infantería D. Francisco Subirá Corrales. Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Sargento de Infantería D. Marciano Eleno Santos. Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Sargento de Infantería D. Leoncio de la Pueta Ibáñez. Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Sargento de Infantería D. Angel Galbarra Arrastia. Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. XX.

Sargento de Infantería D. Jesús Jarabo Remiro. Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Sargento de Infantería D. Dionisio Franco Gutiérrez. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de Infantería D. Luis López Sánchez. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Sargento de Infantería D. Manuel Toscano Gómez. Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Sargento de Caballería D. Valeriano Caballero Iglesias. Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Sargento de Caballería D. Salvador Román Gómez, Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Sargento de Caballería D. Julio Jiménez Sánchez, Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Sargento de Caballería D. Pablo Martínez Romo, Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Sargento de Artillería D. Francisco González Robayná, Regimiento de Artillería núm. 13.

Sargento de Artillería D. Daniel Moreda Torres, Regimiento de Artillería núm. 43.

Sargento de Artillería D. Julio Ruiz Chirivella, Regimiento de Artillería núm. 45.

Sargento de Artillería D. Fernando Benavente Menéndez, Regimiento de Artillería núm. 71.

Sargento de Artillería D. Manuel Cruz Suárez, Regimiento de Artillería número 72.

Sargento de Artillería D. Manuel Arias Real, Regimiento de Artillería número 74.

Sargento de Artillería D. Epigmenio Cruz Pensado, Regimiento de Artillería núm. 74.

Sargento de Artillería D. Bernardo Masquida Soler, Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Sargento de Artillería D. Juan Ramos Saiva, Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Sargento de Artillería D. Juan Salinas Ruiz, Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Sargento de Ingenieros D. Pablo Rollón Jiménez, Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Sargento de Ingenieros D. Andrés Sobrino de Miguel, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército de Aragón V.

Sargento de Ingenieros D. Cándido Lázaro Amat, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército Urgel IV.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Montroy de Torres, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército de Galicia VIII.

Sargento de Ingenieros D. Alfredo Morcillo Peregrino, Batallón de Ingenieros de la División de Infantería número 23.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Munar Morro, Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

Sargento de Ingenieros D. Bartolomé Sevilla Mir, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí IX.

Sargento de Ingenieros D. Delfín Jaime Cebollado, Grupo de Transporte de la División Acorazada.

Ejército del Aire

Sargento de Aviación D. Vicente Año Puchal, Academia León.

Sargento de Aviación D. Antonio García Ruiz, Tercera Compañía de Tropas.

Sargento de Aviación D. Alfredo Dueso Esteban, Estado Mayor del Aire.

Sargento de Aviación D. Félix Manzano Rivera, Gobierno Ministerio del Aire.

Sargento de Aviación D. Manuel Carbajosa Gómez, Gobierno Ministerio del Aire.

Guardia Civil

Brigada de la Guardia Civil don Bustbio Ponce Terrón, 238 Comandancia.

Brigada de la Guardia Civil don Constantino Iglesias Torres, III Comandancia.

Brigada de la Guardia Civil don Manuel López Cano, 236 Comandancia.

Brigada de la Guardia Civil don Germán Pérez Gutiérrez, 237 Comandancia.

Brigada de la Guardia Civil don Agustín Ramos Martín, Segunda Academia Regional.

Brigada de la Guardia Civil don Aureliano Rocio Tristán, Segundo Tercio Móvil.

La Ordenación General de Pagos consignará a la Pagaduría del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, para su libramiento a la Escuela Central de Educación Física, para atenciones de este Curso hasta fin del presente año, 207.000 pesetas para personal, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo único, Asistencias y Dietas, y 54.000 pesetas para material, con cargo al crédito concedido a las Escuelas en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º, Instrucción, ambas de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de profesor en la Escuela Politécnica del Ejército entre tenientes coronales y comandantes del C. I. A. C. (Rama de Construcción), para explicar la cla-

se de «Proyecto de explanación de carretera y ferrocarril, Prácticas de vías de comunicación.—Primer curso: Especialidad en vías de comunicación».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y relación de los servicios especiales prestados hasta la actualidad y certificados que acreditem sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias es de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento para el régimen interior de la misma, al caballero cadete don Jesualdo Díaz López, el cual deberá incorporarse al Cuerpo de su procedencia, Regimiento de Zapadores número 2.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DE CABALLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 30 de octubre de 1947 (D. O. núm. 247), y en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia un segundo concurso para cubrir en la Academia de Caballería una vacante de capitán médico.

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo segundo de la Orden de Destinos de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se recibían sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 130, los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se mencionan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don César García de Castro Sánchez Calvo, de Infantería, perteneciente al Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 257).

Don Pedro Ruiz Sainz, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235).

Don Luis Delgado Delgado, de Artillería, perteneciente al Distrito de Valladolid, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248).

Don Joaquín Senserich Ripoll, de Artillería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Pedro Chillida Aramburu, disponible volun-

tario en la 6.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Félix A. Mansa Díaz, jefe del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. José González García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Orduña del Moral, del Servicio Histórico Militar, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Julio Esteban Infantes Martín, secretario en la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de la plaza de Toledo, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. José García Alleguer, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Luis Aizpuru Reynoso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Alberto Méndez Cuenca, del Gobierno Militar de Madrid, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Comandante de Infantería D. Guillermo Quintana Lacaci, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, (B. C.) D. Luis Aceña Piñuela, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro (E. C.) D. Federico Juan Gago, de la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio, 3.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Comandante de Infantería D. Celestino Jiménez Pérez, de la Zona de

Reclutamiento y Movilización número 3, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Juan Muñoz Ortega, juez eventual de la plaza de Badajoz, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Maña Tabera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Euladio Durán Cáceres, disponible forzoso en Las Palmas de Gran Canaria, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Antonio Vaquero Marcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Capitán de Infantería D. Alfonso Alonso Otero, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 43, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Ramiro Carranza, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Utrilla Nuin, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Federico de León Arias de Saavedra, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Arnaldo Porto Capo, del Batallón de Infantería Llerena número 25, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Víctor Baño Taira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Salvador Rosselló Adro-

ver, de la Caja de Recluta núm. 71, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Lorenzo Silva Molina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Aquilino Cue Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Luis Gutiérrez García, del Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Francisco Ríos Granados, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Santiago Panedas Olives, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Varelo Urbiola, de los Parques y Talleres de Automovilismo, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Jesús Montero Romero, de la Academia General Militar, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio López Mira, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Alfredo Pradas Portella, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Francisco Manzano González, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, 2.000 pesetas anuales,

por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Martínez Ruiz, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Manuel Felipe Felipe, del Regimiento de Infantería Utopía número 59 (Mixto), 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Raimundo Riestra del Moral, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Villarreal González, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Alvaro Martín-Moreno Rodríguez, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Elías Arcos, del Regimiento de Infantería Pavía número 10, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Jesús Palacios Giménez, de la Escuela Militar de Montaña, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Vicente Serrano de las Heras, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Francisco Martín Rodríguez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 67, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Sabino Beamonte Martínez, de la Caja de Recluta núm. 42, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Solano de la Peña, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional, D. Pedro Medina Gámez, del Gobierno Militar de Ceuta, 4.000 pesetas anuales, por

llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Nicoforo Lozano Gutiérrez, del Gobierno Militar de Valencia, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Teniente de Infantería D. Enrique López López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Andrés Nieto Anador, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Enrique Parra Muñoz, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Diego González Valverde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Benjamín Celada Martínez, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Juan Rincón Sánchez, de la Mejasúña Armaña, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Laberda Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Perpetuo Monasterio Sancho, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.), 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Oñate Martínez, del Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Francisco Hernández Roldero, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Dienisio Bayo Santos, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Busquets Pérez, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ernesto Mendoza Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Domingo García Moreno, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Ernesto Rebollo Redondo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, don Baltasar Fernández Murriel, del Regimiento de Defensa Química, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, don Elviro Francés Díez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1945, y, 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro (E. A.), don Enrique García Mahiques, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, don Jesús Sánchez Carral, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1946 y, 3.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, don José Gajeto Guardia, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1937.

Otro, D. Francisco Pérez Sigüenza, del Regimiento de Infantería

Africa núm. 53, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1942. (Rectificación.)

Alfárez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Alejandro Eliz Tadeo, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Fernando Pomposo Planes, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Bernardino Cabezas Cambor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Luis Castaño Tartas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Guillermo Antón Vadillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Marcelino Barbero Mozo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Andrés Soret Arrondo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Antonio Castro Boises, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pedro Tornero Sagardoy, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Capitán moro Abselan Ben Mohamed Ben Amar, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, Sidi Mohamed Ben Kaddur Bokera, del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Oficial moro de 1.ª Sidi El Had Mizzian Ben Minun, núm. 621, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, Sidi Kaddur Atamin Ben Mohamed, núm. 3.472, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Oficial moro de 2.ª Sidi Mohamed Ben Amar Al-Lal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, Sidi Mohamed Ben Abselou Hossain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Madrid, 22 de noviembre de 1947

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al sargento del Arma de Infantería D. Pedro Sánchez Alonso con destino en el Regimiento de Melilla núm. 52, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1947

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de noviembre de 1947, el teniente coronel de Caballería de la Escuela activa D. Epifanio Prada González, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado a la situación de retirado, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1947

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 22 de noviembre de 1947, al jefe y oficial de Caballería que se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Ascienden en la vacante producida por el retiro del teniente coronel de Caballería D. Epifanio Prada González.

Comandante de Caballería D. Felipe Toral García, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Capitán de Caballería D. Angel Pizarro Rodríguez, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército y en comisión en la Academia de Transformación de oficiales, continuando en los mismos.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO**Ascensos**

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve a auxiliar de primera, asimilado a capitán, con la antigüedad de 23 de octubre de 1947, en vacante producida por el fallecimiento del de dicho empleo D. Federico Panero Estévez, al auxiliar de segunda, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), D. José Sánchez Arroyo, continuando destinado en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.

DÁVILA

INTERVENCION**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, al jefe y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan.

Comandante interventor D. José Naranjo Morales, con destino en la Intervención General del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Capitán interventor D. Daniel Larena Nájera, destinado en la Intervención Delegada de la Melilla de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Capitán interventor D. Miguel Pérez-Zamora Cámara, destinado en los Servicios de Intervención de la plaza de Alcañete, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Capitán interventor D. Manuel Sánchez Moreno, destinado en las Oficinas de Intervención de la 9.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Teniente interventor D. José Gavoso Díaz, destinado en la Sección Fiscal de la Intervención General del Estado, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del mes actual, el teniente coronel médico de la Escala complementaria del Cuerpo de Sanidad Militar D. Vidal Irizar Eguí, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar con residencia en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material**CABALLERIA****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncian a concurso tres vacantes de comandante de Caballería de la Escala activa, diplomados (dos diplomados de Armamento y uno en Automovilismo), de nueva creación, existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los comandantes de Caballería de la Escala activa de cualquier procedencia que, por razón de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad rejaición, que empieza con D. Benito Díez Peralta y termina con doña Carmen Rodríguez Torres, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1947.— El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Benito Díez Peralta ... Doña Agapita Seco-Lorenzo ...	Padres ...	D. Española ...	Sargento D. Antonio Díez Seco ...
Don José María Debasa Carracedo... Doña Cándida Rodríguez Carracedo..	Idem..	Artillería ...	Soldado Jesús Debasa Rodríguez ...
Doña Elena Campuzano Fernández... Doña Victorina de Corinto ...	Madre ... Idem..	Infantería... Falange ...	Capitán D. Diego López de Morla y Campuzano Cabo Manuel Galilea Corinto ...
Don Eleuterio Bejarano Mateos ... Doña Antolina Alvarado Izquierdo ...	Padres ...	Infantería...	Soldado Jacinto Bejarano Alvarado ...
Doña Eusebia Araceli Arellano Crespo Doña Josefa Puig Octavio ... Doña Juana Olabarrieta Sagarduy..	Huérfana ... Idem.. ... Viuda ...	Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ...	Teniente honorario D. Carmelo Arellano Pe Teniente honorario D. José Puig Sebastián Teniente honorario D. Ignacio Ilordi Asta
Doña Guadalupe Royo Gómez ...	Esposa ...	Caballería..	Ex-sargento 1.º D. Lucilio Fernández Rod
Doña Consuelo Arijón Gómez ... Doña Rosa Celada Leorza ...	Huérfana ... Idem..	Infantería... Caballería..	Comandante D. Silvestre Arijón Real. ... Comandante D. Julián Celada Martínez ...
Doña María Jesús Toledo Freire ... Doña María del Carmen Barandiarán Riño ... Doña Josefa Arias Vaquero ... Doña Teresa Conesa Sánchez ... Doña María del Rosario González García ... Doña Francisca de la Cruz Rubio ... Doña Carmen Barrabes Lapuente ... Doña Ana Seguí Argudo ...	Idem ... Idem.. ... Idem.. ... Viuda ... Idem.. ... Idem.. ... Huérfana ... Viuda ...	Artillería ... Inf. Marina ... Infantería... Alabarderos ... Caballería... Guardia Civil. Idem.. ... Idem.. ...	Teniente coronel D. Nicolás Toledo Gómez... Comandante D. Tomás Barandiaran Santam Capitán D. José Arias Sánchez ... Alférez-cabo D. Valentín Chapela Márquez... Suboficial D. José García Carbonell ... Suboficial D. José Gil González ... Sargento D. Miguel Barrabes López ... Sargento D. Adolfo Agudo Pintado ...
Doña Crescencia García Fernández... Doña María Sierra Muñoz ...	Idem.. ... Idem..	Idem.. ... Carabineros ...	Guardia civil Manuel García Tobillo ... Carabiniere Benigno Díez Díez ...
Doña Dolores Saleta Goya ... Doña Pilar Otón Torreagrade ... Doña María del Carmen Barrón Ve- lasco ...	Idem.. ... Idem.. ... Idem..	Infantería... Caballería... Artillería ...	Coronel D. Carlos Arroyo Gíbel ... Coronel D. Jaime de Oñza Bestard ... Coronel D. Timoteo Martínez de Lejarza y Loizaga ...
Doña Teresa Chinchilla Moreno ... Doña María del Carmen del Cacho Pástor ...	Idem.. ... Idem..	S. M. ... Intervención ...	Teniente coronel médico D. Cándido Jurado Comisario guerra 1.º D. Emilio Mezquita A mias ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
5.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto de 31 de octubre de 1947 (D. O. 251).	12	octubre	1944	Zamora...	Villamor de los Escuderos	Zamora	3	
693,50			3	abril	1940	Lugo...	Villalba	Lugo	4	
9.000,00 2.160,00			23 11	febrero octubre	1947 1946	Sevilla Logroño...	Sevilla Calahorra...	Sevilla Logroño...	5 6	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto de 7 de noviembre de 1947. (D. O. 256).	24	agosto	1944	Cáceres...	Deleitosa	Cáceres...	7	
2.000,00 2.000,00 2.000,00			Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. 76 y 170).	5	abril	1941	Navarra...	Corella N.	Navarra...	8
916,66				9	febrero	1946	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	—
		31		julio	19...	Vizcaya...	Basauri	Vizcaya	—	
1.125,00 1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Código de Justicia Militar.	7	julio	1945	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza	9	
2.000,00			Reglamento del Montepío Militar.	13	junio	1947	Madrid...	Madrid	Madrid...	10
1.833,33 1.000,00 2.000,00		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. número 20).		4	agosto	1933	Idem...	Idem	Idem...	11
900,00 1.388,00 1.222,50 1.040,00			21	octubre	1946	Fonteviedra...	Pontevedra	Pontevedra...	12	
965,40 890,83			20	noviembre	1946	Madrid...	Madrid	Madrid...	—	
			8	mayo	1947	Baleares...	Mahón	Menorca...	13	
			3	agosto	1947	Madrid...	Madrid	Madrid...	—	
6.750,00 5.600,00			R. D. de 22 de enero 1924 y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. número 268).	18	marzo	1947	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	—
	22	mayo		1947	Córdoba...	Córdoba	Córdoba...	—		
3.750,00 2.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	diciembre	1946	Huesca...	Huesca	Huesca...	14		
		27	mayo	1947	Valencia...	Valencia	Valencia	—		
2.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	agosto	1947	Zamora...	El Maderal	Zamora...	—		
		9	febrero	1947	Alicante...	Petrel	Alicante...	—		
2.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	julio	1947	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	—		
		30	mayo	1947	Valencia...	Valencia	Valencia	—		
		28	junio	1947	Vizcaya...	Portugalete	Vizcaya...	—		
2.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	agosto	1947	Madrid...	Madrid	Madrid...	—		
		12	mayo	1937	Valencia...	Valencia	Valencia...	15		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clotilde Rojas Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Teniente-coronel D. Ignacio Gárate Echeto
Doña Teresa Quintela García	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Quintela Fernández
Doña Soledad del Alamo Ferrín	Idem.	Idem.	Capitán D. Prudencio del Alamo Román
Doña Carlota Nieulant Erro	Madre	Artillería	Capitán D. Rafael Alonso Nieulant
Doña Sebastiana Ibáñez López	Viuda	Farmacía	Capitán D. Emilio Sánchez Fernández
Doña María Luisa García Alfonso	Idem.	Aviación	Capitán D. Manuel Amado Muñiz
Doña Josefa Serrano López	Huérfanas	Guardia Civil	Teniente D. José Serrano Campoy
Doña Dolores Serrano López	Idem.	Idem.	Teniente D. Alejandro Sánchez Botrán
Doña Orosia Morales Gastón	Viuda	Idem.	Teniente D. Alejandro Sánchez Botrán
Doña Bernardina Cano Zafra	Idem.	Idem.	Alférez D. Enrique Cano Olaya
Doña Juliana Cano Zafra	Huérfanas	Idem.	Alférez D. Enrique Cano Olaya
Doña Luisa Cano Zafra	Idem.	Idem.	Alférez D. Enrique Cano Olaya
Doña Benita Cano Zafra	Idem.	Idem.	Alférez D. Enrique Cano Olaya
Doña Manuela Cáceres González	Viuda	Idem.	Alférez D. Venancio García Núñez
Doña Isidra Escart Expósito	Idem.	Carabineros	Alférez D. Juan López Delgado
Doña Ascensión Otero Rodríguez	Idem.	C. A. S. E.	Maestro sillerero D. Esteban García Lago
Doña Concepción Rodríguez Pérez	Idem.	Armada	Escribiente 1.º D. Eulogio Martínez Roldán
Doña Soledad Sáez García	Idem.	Idem.	Obrero 2.º D. Francisco Moreno Izquierdo
Doña Nicanora Colina Urquiza	Idem.	Caballería	Brigada D. Justo Domínguez Expósito
Doña Natividad López Martín	Idem.	Guardia Civil	Brigada D. Abilio Robles González
Doña María Elordi Toña	Idem.	Idem.	Brigada D. Simón Lázaro Marqués
Don José Lázaro Mazuecos	Vda. y Hfns.	Idem.	Brigada D. Simón Lázaro Marqués
Doña Rosa María Lázaro Elordi	Idem.	Idem.	Brigada D. Simón Lázaro Marqués
Doña Amalia Gómez Santamaría	Viuda	Infantería	Sargento D. Victoriano Blanco Pardo
Doña Rosario Camacho Mateo	Idem.	Artillería	Sargento D. Julio García Escuer
Doña Rosario Arredondo Hontalvilla	Madre	Guardia Civil	Sargento D. Magdaleno Villar Arredondo
Doña Juana Rodríguez Franco	Huérfana	Infantería	Cabo Sebastián Rodríguez Vázquez
Doña María Josefa Rubio Fernández	Idem.	Idem.	Cabo Sebastián Rodríguez Vázquez
Don María Rubio Fernández	Huérfanos	Idem.	Soldado Angel Rubio Puente
Don Isidro Rubio Fernández	Idem.	Idem.	Soldado Angel Rubio Puente
Don Benjamín Rubio Fernández	Idem.	Idem.	Soldado Angel Rubio Puente
Doña Sebastiana Ramos Hernández	Huérfana	Idem.	Soldado Sebastián Ramos Alamo
Don José Méndez Noguero	Huérfano	Infantería	Soldado Vicente Méndez González
Don Felipe Pérez Clavería	Idem.	Idem.	Soldado Felipe Pérez Jiménez
Don Américo Hernández Costa	Huérfanos	Artillería	Soldado Julio Hernández Alfonso
Doña Pura Hernández Costa	Idem.	Idem.	Soldado Julio Hernández Alfonso
Don Francisco Punsola Solé	Padre	Ingenieros	Soldado Valentín Punsola Baró
Don Isabelo Martín Quiroga	Padres	Idem.	Soldado Manuel Martín del Alamo
Doña Amalia del Alamo Delgado	Idem.	Idem.	Soldado Manuel Martín del Alamo
Don Francisco García Falcón	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Moreno
Doña Aurora Moreno García	Idem.	Idem.	Guardia civil Francisco García Moreno
Doña María del Rosario López Re- neda	Huérfana	Idem.	Guardia civil Pablo López Alonso
Doña Antonia de la Torre de la Torre	Viuda	P. Armada	Guardia José Rodríguez García
Doña Matilde Chaguaceda Postigo	Idem.	Idem.	Guardia Francisco Corral Barba
Doña Buenaventura González Martín	Idem.	Idem.	Guardia Ricardo Celdrán Riquelme
Doña Paulina Florido Vilches	Idem.	Idem.	Guardia Ricardo Celdrán Riquelme
Don Federico Becerra Florido	Idem.	Idem.	Guardia Ricardo Celdrán Riquelme
Don Amador Becerra Florido	Vda. y Hfns.	Guardia Civil	Cabo Teodoro Becerra Domínguez
Doña Dolores Becerra Florido	Idem.	Idem.	Cabo Teodoro Becerra Domínguez
Doña Petra Becerra Florido	Idem.	Idem.	Cabo Teodoro Becerra Domínguez
Doña María Caridad Suárez Sánchez	Viuda	Idem.	Cabo José González González Bordallo
Doña Carmen María Losada	Idem.	P. Armada	Cabo Martín Ojeda Turmo
Doña Araceli Simón Cáceres	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Rodríguez Blanco
Doña Dolores Arroyo Quiñones	Idem.	Idem.	Guardia civil José Luna Moraleda

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.050,00			12	mayo	1947	Granada...	Granada	Granada	—
1.000,00			2	enero	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	16
3.750,00			23	febrero	1947	Murcia...	Lorca	Murcia	17
10.000,00			5	abril	1947	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya	18
2.750,00			7	agosto	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	—
10.000,00			8	febrero	1946	León...	León	León	19
1.350,00			13	abril	1947	Cartagena...	Cartagena	Murcia	20
2.000,00			1	septiembre	1947	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			2	septiembre	1945	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza	21
2.000,00			7	junio	1947	Huelva...	Huelva	Huelva	—
1.333,33			24	agosto	1947	Baleares...	Palma de Mallorca	Mallorca	—
2.000,00			21	abril	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	—
1.960,00			19	febrero	1947	Cádiz...	San Fernando	Cádiz	—
960,00			7	agosto	1947	Cartagena...	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			15	agosto	1947	Burgos...	Burgos	Burgos	—
1.500,00			15	junio	1944	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			23	mayo	1945	Vizcaya...	Pa...	Vizcaya	22
2.083,30		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	—	—	—	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	23
1.500,00			17	diciembre	1946	Sevilla...	San Juan Aznalfarache	Sevilla	24
1.750,00			17	junio	1944	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	—
795,50			14	octubre	1942	Huelva...	San Bartolomé	Huelva	25
795,50	(1)		27	abril	1944	León...	Benavides	León	26
693,50			16	diciembre	1939	St.ª C. de T	Villa de la Orotava	Tenerife	27
795,50			8	febrero	1943	Orense...	Campo de Veiga La Bola	Orense	28
693,50			6	julio	1939	Navarra...	Tudela	Navarra	29
795,50			25	julio	1946	S.ª C. de T	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	30
1.423,50			19	octubre	1944	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	31
600,00			14	noviembre	1945	Toledo...	Vargas	Toledo	32
1.440,00			26	noviembre	1945	Sevilla...	Castilblanco de Arroyos	Sevilla	32
1.086,66			2	abril	1946	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya	33
1.500,00			2	junio	1946	Granada...	Sorvilán	Granada	34
1.500,00			5	marzo	1947	Sevilla...	Sevilla	Sevilla	35
1.500,00			15	junio	1947	Murcia...	Murcia	Murcia	36
1.450,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 262).	5	mayo	1946	Badajoz...	Badajoz	Badajoz	37
1.500,00			3	marzo	1947	Oviedo...	Castrillón	Asturias	38
1.550,00			26	abril	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	—
965,40			8	mayo	1947	Sevilla...	Sanúcar la Mayor	Sevilla	—
1.450,00			28	julio	1947	C. Real...	Membrilla	C. Real	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Martínez Ibáñez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Angel Molano María ...
Doña Paulina Concepción Ruiz ...	Idem. ...	Idem. ...	Guardia civil Juan Pérez Martín ...
Doña Engracia Masmartí Torrent ...	Idem. ...	Idem. ...	Guardia civil Eustaquio Pinero Osuna ...
Doña Manuela Rueda Collantes ...	Idem. ...	Idem. ...	Guardia civil Cipriano Velasco Miguels ...
Doña Isabel Ortiz Aliaga ...	Idem. ...	Idem. ...	Guardia civil Juan Marín Hernández ...
Doña María Sanz Andrés ...	Huérfana ...	Idem. ...	Guardia civil Melitón Sanz García ...
Doña Agustina Salvador Martín ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia José Oriol Espauella Carreras ...
Doña Emiliana Fernández García ...	Idem. ...	Idem. ...	Guardia Feliciano Buenache Salvador ...
Doña María Patrocinio Frígola Muguero ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Carlos Hurtado de Amezaga Zabala
Doña Julieta Biarge Pareja ...	Huérfana ...	Idem. ...	Capitán D. Enrique Biarge Tena ...
Doña Matilde Campoy Ureña ...	Huérfanos ...	Armada ...	Maquinista mayor D. Antonio Campoy Romero
Doña Julia Campoy Ureña ...			
Doña Florentina Majoral Figois ...	Viuda ...	Infantería ...	Rx-sargento D. Antonio del Cid Valle ...
Doña Cristina Francia Marcos ...			
Doña Felicidad Francia Marcos ...			
Doña Victoria Francia Marcos ...	Huérfanos ..	Guardia Civil. ...	Teniente D. Miguel Francia Cande ...
Doña María Francia Marcos ...			
Don José Francia Marcos ...			
Doña Francisca López López ...	Viuda ...	Carabineros ...	Brigada D. Wenceslao Mateo Sanes ...
Doña Juana Hernández Rodríguez ...	Idem. ...	Artillería ...	Sargento D. Urbano Cubas Hernández ...
Doña Carmen Domínguez Torres ...	Idem. ...	S. M. ...	Sargento D. José Luis Palantes Guillemín ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Conroye Larrade, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de febrero de 1947, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Jacinto Fernández, viuda del causante, a quien le fué con-

cedida por este Consejo Supremo en 19 de abril de 1942. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas con arreglo a la Ley de 6 del referido mes y año 1942, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Camará Benjumea, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo y elevada a la actual cuantía, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, siendo compatible con la de 1.500 pesetas que disfruta como huérfana.

6. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Luciana Gil Moreno, a

quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de febrero de 1941, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

7. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Teodomira Collado Barrero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de julio de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

8. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
1.040,40	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 263).	7	julio	1946	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—	
980,40			18	julio	1947	Granada...	Granada...	Granada...	—	
1.450,00			17	agosto	1947	Gerona...	Piguera...	Gerona...	—	
977,06			14	mayo	1947	Santander...	Santander...	Santander...	—	
1.066,66			8	septiembre	1947	Murcia...	Alicántarillas...	Murcia...	—	
1.040,40			12	diciembre	1943	Lérida...	Lérida...	Lérida...	—	
1.500,00			29	julio	1947	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	39	
1.500,00			25	mayo	1947	Valencia...	Valencia...	Valencia...	40	
3.250,00			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. números 101 y 377).	23	abril	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.150,00				9	diciembre	1946	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
2.825,00	10	julio		1947	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	41		
1.333,33	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. 199).	30	agosto	1945	Lérida...	Seo de Urgel...	Lérida...	—		
2.000,00		5	noviembre	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	42		
1.833,33	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	15	julio	1947	Cádiz-Ceuta.	Ceuta...	Ceuta...	—		
1.500,00		24	junio	1947	St.º C. de T.	Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma)...	Tenerife...	43		
1.500,00		25	junio	1947	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	44		

publicación de la primera de las Leyes citadas.

9. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación del Código que también se expresa, cesando en el percibo de la misma, al ser puesto en libertad el citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Patrocinio Gómez Valenzuela, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el de mayo de 1908. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Sabina Leorza del Amo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el de septiembre de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha,

que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión y se eleva a la actual cuantía conforme a lo dispuesto en el artículo 64 en la Ley de Presupuestos de 1930, cuya transmisión se concede en virtud de lo acordado por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 29 de abril del corriente año 1947.

12. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, que no la cobraba por haber estado a otra más beneficiosa.

13. Se le permuta la pensión que disfruta como viuda por la que le corresponde como huérfana del Capitán de Infantería don José Arias. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando dicha permuta, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute des-

de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, sin que dicha pensión sumada al sueldo que como Maestra Nacional disfrute pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

15. Se la rehabilita en la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y suspendida en virtud de la Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa García Rastouel, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 19 de octubre de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de las Angustias Ferrin Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de agosto de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

19. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido del Ministerio del Aire, a cuenta de la pensión que se le concede.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Petra López Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 30 de marzo de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

21. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma doña Benita, el 4 de mayo de 1946, fecha en que contrajo matrimonio. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 2 de marzo de 1947, fecha en que cumplió 23 años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tomas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indi-

ca en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 16 de diciembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

25. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 20 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Asunción Fernández Díez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, don Pedro, el 18 de enero de 1959 y don Beniamín, el 12 de marzo de 1960, fechas en que respectivamente cumplirán 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Petra Hernández Luis, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de noviembre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas con arreglo a la Ley de 6 del referido mes de noviembre de 1942.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Rosa Noguera González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de mayo de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, el 11 de junio de 1958, fecha en que cumplirá 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

29. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 10 de febrero de 1945 (D. O. núm. 46). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 6 del referido mes y año 1942, cesando en el percibo de la misma, al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

30. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Antonia Costa Torres, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de marzo de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 7 de junio de 1949, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

31. La percibirán quienes acrediten ser sus herederos, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 29 de diciembre de 1946, fecha en que falleció el recurrente.

32. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Modesta Renedo Munguía, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de abril de 1945. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

34. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de junio de 1962, fecha en que cumple los años de pensión tempo-

rat que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

35. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de marzo de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

36. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 14 de junio de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

37. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, D. Federico, el 15 de abril de 1950, y don Amador, el 16 de enero de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de marzo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de julio de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

40. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 24 de mayo de 1966, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

41. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirán por partes igua-

les en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y el menor por mano de su tutor en la minoría de edad desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 6 de enero de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. También cesará en el percibo de la misma doña Cristina el 19 de marzo de 1947, fecha en que contrajo matrimonio. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de junio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

44. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 24 de junio de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.—
El General Secretario, *Nemesio Barredo*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por

el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» al veterinario municipal D. Antonio Penco Izquierdo y al funcionario municipal D. José Molinero Bordege, y comprendidas sus respectivas esposas, doña Petra Torrico López y doña Consuelo de Pablo Ortega, en los bene-

ficios de la Ley de 11 de julio de 1941. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 330.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

GOBIERNO MILITAR DE MELILLA

Necesitándose adquirir para la Residencia de Oficiales de esta plaza las ropas, mobiliario y efectos para su

servicio (nueva planta), se saca a concurso entre los industriales que lo deseen, los que pueden presentar proposiciones dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión, Excmo. Sr. General Go-

bernador Militar, hasta las doce horas del día 30 de diciembre.

Los interesados podrán solicitar del señor Presidente cuantos datos necesiten.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.638

P. 15—7 a.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DE MELILLA NUM. 2

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas de vestuario y equipo del soldado con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales obrante en las oficinas de Mayoría de este Grupo, se saca a concurso entre los industriales que lo deseen, los que pueden presentar ofertas hasta las doce horas de día 15 de diciembre próximo.

Nador, 13 de noviembre de 1947.

Núm. 6.709

P. 3—3 a.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Autorizado por la Superioridad para la venta directa de 2.000 kilogramos de desecho de calzado, existentes en los Almacenes de este Establecimiento, se admiten proposiciones para la misma, en sobres cerrados y lacrados, en la Jefatura del Detall de este Centro hasta las doce horas del día 10 de diciembre próximo, y durante las horas hábiles de oficina, en donde pueden consultarse los pliegos de condiciones.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

Núm. 6.727

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46

Necesitando este Cuerpo adquirir el material que se detalla a continuación, se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas en plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Material a adquirir

- 6 balones para fútbol.
- 36 pares de botas para fútbol.
- 4 discos reglamentarios para concurso.
- 1 cable de acero de 10 metros de largo por 10 milímetros de grueso.
- 16 pares de botas baloncesto.
- 5 jabalinas de entrenamiento.
- 2 jabalinas de concurso.
- 1 pértiga.

Mahón, 19 de noviembre de 1947.

Núm. 6.726

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la compra directa y libre de parte de los artículos compo-

nentes de la ración de mochila para Europeos y Moros, y cuya cuantía es la siguiente:

- 485.000 tabletas de chocolate compuesto para desayuno.
- 350.000 raciones de carne en conserva.
- 970.000 tabletas de mermelada sólida.
- 485.000 cajas de cartón para envases.
- 485.000 abrelatas.

Los que deseen tomar parte en esta compra, dirigirán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al Excmo. Sr. Intendente Director de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico núm. 36, Madrid), acompañados por separados, de cuatro muestras marcadas con un tema de cada artículo que ofrezcan y con sujeción a los Pliegos de Bases Técnicas y Legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables y que son iguales a los que rigieron en la última compra, celebrada el día 9 de agosto próximo pasado.

Las ofertas (acompañadas de muestras), serán entregadas en este Centro al Sr. Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día 9 de diciembre próximo, y deberá ser adjuntada a las mismas, la documentación prevenida en los citados Pliegos de Bases.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

Núm. 6.728

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION